



La Serena

LA SERENA,

12 NOV. 2020

DECRETO N°

1185

VISTOS:

El certificado de estado de inscripción hábil en Chileproveedores, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la empresa Comercial Red Office Limitada; el ordinario N° 05-00-0699/2020, de fecha 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 02-000750/2020, de fecha 5 de noviembre de 2020, del Administrador Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 930/2020, de fecha 2 de noviembre de 2020, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CM-031/2020; el ordinario N° 07/1563, de fecha 28 de octubre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el certificado del Secretario Municipal, N° 147, de fecha 12 de agosto de 2020, donde consta del acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° 1199, de la misma fecha, acordando autorizar la presente adquisición por convenio marco; la cotización de Comercial Red Office Limitada, de fecha 20 de octubre de 2020; el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 6 y 10, del mismo año y Ministerio; el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio; el Decreto Alcaldicio N° 418, de fecha 17 de marzo de 2020, que declaró situación de emergencia por alerta sanitaria en la comuna de La Serena, y sus prórrogas y modificación posteriores; el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la resolución N° 242, de fecha 21 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y donde en el caso de La Serena se dispuso transferir la suma de \$1.197.313.154; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. Que, en este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia.
- 2.- Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen. Que, al respecto, por el mismo acto reseñado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los decretos N°s. 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, a los Servicios de Salud del país,

al Instituto de Salud Pública, a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente, que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. Que, adicionalmente, en atención a la alerta sanitaria decretada, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19", las cuales se encuentran contenidas, entre otras, en las resoluciones exentas N°s 180, 183, 188, 194, 200, 202, todas de 2020.

3.- Que, la situación expuesta ha derivado en una "calamidad pública" que ameritó declarar estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días, mediante decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del mismo año. Que, en el citado decreto, así como en su modificación posterior, dispuesta por el decreto N° 106, de 2020, del Ministerio del Interior, se ha conferido a los Jefes de la Defensa Nacional, designados para el efecto, las facultades dispuestas por el artículo 7° de la ley N° 18.415, destacando la señalada en el numeral 7, que los faculta para "Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, conforme a las instrucciones del Presidente de la República".

3.- Que, la situación expuesta ha derivado en una "calamidad pública" que ameritó declarar estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días, mediante decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del mismo año, medida que fue prorrogada por el decreto supremo N° 269, de 2020, del mismo origen, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el primer acto. Que, por último, a través de decreto supremo N° 400, publicado en el diario oficial con fecha 12 de septiembre de esta anualidad, se prorrogó nuevamente el estado de excepción constitucional de catástrofe por un plazo de 90 días.

4.- Que, además, se ha dictado el decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de esta anualidad, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.

5.- Que, en el mismo sentido, por medio de resolución exenta 591, de fecha 23 de julio de 2020, y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Salud, se dispusieron una serie de medidas sanitarias, así como el denominando Plan "Paso a Paso".

6.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 418, de fecha 17 de marzo de 2020, se declaró situación de emergencia por alerta sanitaria en la comuna de La Serena por un plazo de 15 días, prorrogándose este tiempo y sus efectos por los Decretos Alcaldicios N°s 461, 492, 577, 615, 649, 690, 738, 825, 1021 y 1113, todos de este año.

7.- Que, por ordinario N° 07/1563, de fecha 28 de octubre de 2020, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó al Administrador Municipal la adquisición vía convenio marco de la empresa Comercial Red Office Limitada, rol único tributario N° 77.012.870-6, de 10.000 cajas de útiles de aseo, con la finalidad de promover los hábitos de higiene en las familias que no cuentan con recursos para satisfacer esta necesidad en época de pandemia, lo que resulta fundamental para el cuidado de la población, por la cantidad de \$225.121.037, IVA incluido.

6.- Que, mediante el ordinario N° 05-00-0699/2020, de fecha 9 de noviembre de 2020, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Asesoría Jurídica la elaboración del decreto que autoriza la adquisición vía convenio marco, adjuntando, además de los documentos reunidos en el procedimiento administrativo, identificados en los vistos de este acto, el ordinario N° 02-000750/2020, de fecha 5 de noviembre de

2020, del Administrador Municipal, quien conforme al requerimiento de la unidad interesada solicita se formalice la contratación vía convenio marco a nombre de Comercial Red Office Limitada, por la cantidad de \$225.121.037, IVA incluido, incluyendo una tabla identificando los artículos (15 + la caja) a adquirir con las respectivas cantidades y valores netos, además de los ID de cada uno, así como el valor total y el cálculo del IVA.

7.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 4, letra c), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio puede desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones relacionadas con la asistencia social.

8.- Que, mediante resolución N° 242, de fecha 21 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Que, en el caso de La Serena se dispuso transferir la suma de \$1.197.313.154.

9.- Que, según se ha resuelto en el dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, "frente a la contingencia que enfrenta el país, resulta procedente la adopción de medidas administrativas para permitir el desarrollo de procedimientos administrativos y la atención de usuarios por medios electrónicos". Que, en la especie, se dispondrá la comunicación de este acto administrativo a las unidades y funcionario señalados en la distribución por correo electrónico.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la siguiente adquisición vía Convenio Marco:

Proveedor: Comercial Red Office Limitada.

Rut N°: 77.012.870-6

Adquisición: 10.000 cajas de útiles de aseo

Monto total de la adquisición: Según tabla que aparece a continuación

ID: Varios según tabla que aparece a continuación

NOMBRE	ID	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
CAJA EMBALAJE RHEIN PARA ENVÍO 28X19X15 UNIDAD	1612938	\$1.207	10.000	\$ 12.070.000
Total Convenio				\$12.070.000
Descuento Convenio 2%				\$241.400
Subtotal				\$11.828.600
IVA (19%)				\$2.247.434
TOTAL FINAL				\$14.076.034

NOMBRE	ID	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
DESENGRASANTE COCINA TREMEX REMOVEDOR MULTIUSO AROMA NARANJA 15 UNIDADES	1638307	\$17.118	667	\$ 11.417.706
DESENGRASANTE COCINA TREMEX LIMPIADOR EN CREMA TRADICIONAL 12 UNIDADES	1638309	\$12.000	834	\$10.008.000
SHAMPOO PARA CABELLO ADULTO FAMILAND	1660937	\$17.877	834	\$14.909.418

5. **DESÍGNASE** Inspector Técnico del convenio marco a don Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana y Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales, quien se entenderá notificado a través de la distribución que del presente decreto realice la Secretaría Municipal.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que atendido al monto de la contratación, la que supera las 500 UTM, ella fue aprobada por el concejo comunal en la sesión ordinaria remota N° 1199, de fecha 12 de agosto de 2020, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° 147, de igual fecha.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que en lo no regulado en el presente instrumento, resultan aplicables las prescripciones contenidas en la licitación pública convocada y adjudicada por la Dirección ChileCompra.
8. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución y al Inspector Técnico designado por correo electrónico.
9. **IMPÚTESE** el gasto al ítem 114.05.09.032.002, aporte extraordinario transferido a la Municipalidad de La Serena según consta en la resolución N° 242, de fecha 21 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Departamento de Adquisiciones
 - Sr. Gonzalo Arceu Benavente (Inspector Técnico)
 - Dirección de Administración Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS